

Código de conducta para proveedores de Roche



Código de conducta para proveedores de Roche

Roche está comprometida con la sostenibilidad en todas sus actividades empresariales y tiene como objetivo aplicar las normas éticas más estrictas. Nuestros proveedores (proveedores, prestadores de servicios y fabricantes contratados) desempeñan un papel importante a la hora de facilitar nuestro crecimiento sostenible y nuestro éxito global.

Roche promueve la innovación y se esfuerza por lograr una sostenibilidad económica, social y medioambiental para garantizar la entrega de nuestros productos a los pacientes y el éxito a largo plazo de Roche y de sus partes interesadas. Roche considera que la innovación duradera es nuestra mayor contribución a la sociedad. Nuestros proveedores son socios comerciales con experiencia y capacidades a los que recurrimos para mejorar la eficiencia, la eficacia y la continuidad del negocio. Esto nos permite ofrecer innovaciones médicas para dar respuesta a las necesidades de nuestros pacientes y beneficiar a la sociedad en general. Como fuente de innovación, nuestros pacientes y partes interesadas esperan de nosotros que mantengamos unos altos estándares de conducta responsable y ética en nuestras operaciones y que nuestros proveedores también los cumplan.

Roche es miembro de la Pharmaceutical Supply Chain Initiative (PSCI), una organización sin ánimo de lucro del sector que agrupa a sus miembros para definir, implantar y fomentar prácticas responsables en la cadena de suministro. El presente Código de conducta para proveedores de Roche incorpora los Principios de la PSCI y aborda sus principales áreas: ética, derechos humanos y laborales, salud y seguridad, medio ambiente y sistemas de gestión relacionados.

Roche no tolera los sobornos ni ninguna otra forma de actuación corrupta en los negocios

Roche está plenamente comprometida con el apoyo y respeto de los derechos humanos. Roche reconoce tanto los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGP) («Marco Ruggie») como la Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable, y reconoce y sigue la norma internacional ISO 26000 sobre responsabilidad social. Roche también se adhiere a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): abolición del trabajo forzoso y obligatorio (Convenios 29 y 105); abolición del trabajo infantil (Convenios 138 y 182); eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (Convenios 100 y 111); libertad sindical y negociación colectiva (Convenios 87 y 98).

Exigimos a nuestros proveedores que reconozcan expresamente y se adhieran a los principios recogidos en el Código de conducta para proveedores. Los proveedores se asegurarán de que sus propios proveedores garanticen adecuadamente el cumplimiento de estos principios en sus propias cadenas de suministro. Los proveedores también se asegurarán de que Roche pueda verificar el cumplimiento de este Código de conducta para proveedores a través de nuestro programa de Visita de Aseguramiento de la Sostenibilidad de Proveedores (SSAV). Los proveedores que no cumplan las expectativas de Roche en los temas contemplados en este Código de conducta para proveedores de Roche podrían ser descalificados respecto a su inclusión en la cartera de proveedores de Roche y, en consecuencia, quedar excluidos de ella.

Los proveedores que apoyen estos principios:

- Aplicarán estos principios en sus propios programas de proveedores y se asegurarán de que sus propios proveedores garanticen adecuadamente el cumplimiento de estos principios en sus propias cadenas de suministro.
- Se adherirán a los mismos principios éticos y trabajarán con sus propios proveedores para luchar contra la corrupción.
- Cumplirán las leyes y reglamentos locales que sean más estrictos que los principios establecidos en este Código de conducta para proveedores.
- Creerán que las conductas y prácticas empresariales responsables son la mejor forma de servir en los negocios y en la sociedad en general. Una parte fundamental de esta creencia es comprender que una empresa debe, como mínimo, operar en pleno cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- Serán conscientes de las diferencias culturales y de los retos que supone interpretar y aplicar los mencionados principios a escala internacional. Si bien los proveedores que apoyan estos principios creen que lo que se espera tiene un carácter universal, se entiende que los métodos para cumplir estas expectativas pueden variar y deben ser coherentes con las leyes, los valores y las expectativas culturales de las diferentes sociedades del mundo.
- Creerán que la mejor forma de aplicar estos principios es un enfoque de mejora continua que perfeccione el comportamiento de los proveedores a lo largo del tiempo.



Ética

Los proveedores desempeñarán su actividad empresarial de manera ética y actuarán con integridad. Entre los aspectos relacionados con la ética se incluyen:

Integridad empresarial y competencia leal

Se prohíbe toda clase de corrupción, extorsión y malversación. Los proveedores no pagarán ni aceptarán sobornos ni participarán en otros incentivos ilegales en las relaciones comerciales o gubernamentales. Los proveedores llevarán a cabo su actividad de manera coherente con una competencia justa y enérgica y de conformidad con todas las leyes antimonopolio aplicables. Los proveedores deberán emplear prácticas comerciales justas, incluida una publicidad exacta y veraz.

Bienestar animal

Se tratará a los animales con respeto, reduciendo al mínimo el dolor y el estrés. Los ensayos con animales deben realizarse después de considerarse la sustitución de los animales, la reducción del número de animales utilizados o el perfeccionamiento de los métodos para reducir al mínimo su sufrimiento. Deben utilizarse alternativas siempre que sean científicamente válidas y aceptables para los organismos reguladores.

Privacidad

Los proveedores deberán salvaguardar y hacer un uso adecuado de la información confidencial con el fin de garantizar la protección de los derechos de privacidad de pacientes, trabajadores y empresa.



Derechos humanos y laborales

Los proveedores se comprometerán a garantizar los derechos humanos de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto. Entre los aspectos relacionados con los derechos humanos y laborales figuran:

Empleo libremente elegido

Los proveedores no recurrirán al trabajo penitenciario involuntario, contratado en condiciones de servidumbre o forzoso.

Trabajo infantil y trabajadores jóvenes

Los proveedores no utilizarán mano de obra infantil. La contratación de trabajadores jóvenes que sean menores de 18 años solo se realizará para trabajos realizados por ellos que no causen daños a su salud, seguridad o moral, y siempre que los trabajadores jóvenes hayan cumplido la edad legal para trabajar o la edad establecida para completar la educación obligatoria.

Trato justo y no discriminación

Los proveedores proporcionarán un lugar de trabajo libre de trato severo e inhumano, incluido cualquier tipo de acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coerción mental o física, o abuso verbal de los trabajadores, y sin amenaza alguna de este tipo de trato. Los proveedores proporcionarán un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación. No se tolera la discriminación por motivos de género, edad, origen étnico, nacionalidad, religión, discapacidad, orientación sexual, infección por VIH/SIDA, ciudadanía, información genética, capacidades o cualquier otra característica pertinente protegida por la legislación aplicable.

Salarios, prestaciones y horas de trabajo

Los proveedores pagarán a los trabajadores con arreglo a las leyes salariales aplicables, incluidos los salarios mínimos, las horas extraordinarias y las prestaciones exigidas. Los proveedores considerarán la remuneración en función de las aptitudes, el desempeño y la experiencia de sus trabajadores en el marco de las condiciones competitivas locales, y ofrecerán prestaciones de conformidad con las prácticas del mercado local. Los proveedores comunicarán oportunamente a los trabajadores su base de remuneración. Se espera asimismo que los proveedores comuniquen a los trabajadores si se requieren horas extraordinarias, siempre que esté permitido por las leyes y reglamentos locales de empleo, y el salario a pagar por dichas horas extraordinarias.

Libertad sindical y derecho a la negociación colectiva

Se promueve la comunicación abierta y el compromiso directo con los trabajadores para resolver los problemas relacionados con el lugar de trabajo y la remuneración. Los proveedores respetarán los derechos de los trabajadores, según lo establecido en la legislación local, a asociarse libremente, afiliarse o no a sindicatos, buscar representación y formar parte de comités de empresa, participar en la negociación colectiva y ejercer los derechos de acuerdo con las leyes y reglamentos locales en materia de empleo. Los trabajadores podrán comunicarse abiertamente con la dirección en relación con las condiciones de trabajo sin amenaza de represalia, intimidación o acoso.

Abastecimiento responsable de minerales y metales

Los proveedores deberán salvaguardar y asegurarse de que utilizan e importan minerales y metales procedentes únicamente de fuentes responsables. Los proveedores se asegurarán de que no se ha producido ninguna violación de los derechos humanos, en particular ningún trabajo obligatorio, infantil o forzoso, en la extracción o tratamiento de los minerales y metales. Esto se aplica especialmente a los llamados «minerales y metales de conflicto», es decir, los minerales y concentrados que contienen estaño, tantalio, tungsteno u oro (3TG)



Salud y seguridad

Los proveedores proporcionarán un entorno de trabajo seguro y saludable, también en los alojamientos facilitados por la empresa. Entre los aspectos relacionados con la salud y la seguridad se encuentran:

Salud ocupacional e higiene industrial

Los proveedores conocerán los riesgos pertinentes relativos al lugar de trabajo y comunicarán eficazmente dichos riesgos y la correspondiente protección a todos los trabajadores potencialmente afectados. Los proveedores protegerán a los trabajadores frente a la exposición excesiva a riesgos ergonómicos, químicos, biológicos y físicos, así como a tareas físicamente exigentes en el lugar de trabajo y en cualquier alojamiento proporcionado por la empresa. Entre los riesgos también se incluyen posibles efectos negativos en el bienestar general de los trabajadores.

Preparación y respuesta ante emergencias

Los proveedores identificarán y evaluarán las situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y en cualquier alojamiento proporcionado por la empresa, y minimizarán su impacto proporcionando equipos y suministros de respuesta a emergencias, aplicando planes para situaciones de emergencia y procedimientos de respuesta a estas, incluidos simulacros periódicos.



Medio ambiente

Los proveedores actuarán con responsabilidad respecto al medio ambiente y con eficiencia en cuanto al uso de recursos. Se espera que los proveedores contribuyan a la conservación de los recursos naturales suministrando materiales de manera sostenible, reduciendo al mínimo el uso de materiales peligrosos y participando en actividades que reutilicen y reciclen. También se les anima a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Entre los aspectos relacionados con el medio ambiente se incluyen:

Conformidad medioambiental

Los proveedores cumplirán todas las leyes y reglamentos medioambientales aplicables. Se obtendrán todos los permisos, licencias, registros de información, registros químicos y restricciones ambientales exigidos y se cumplirán sus requisitos operativos y de notificación.

Materiales peligrosos

Los proveedores ayudarán a Roche a reducir al mínimo la huella química de sus actividades y productos. En particular, los proveedores respaldarán el objetivo de Roche de eliminar progresivamente las sustancias extremadamente preocupantes (SEP) en un plazo de diez años después de que la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas haya declarado que una sustancia tiene carácter de SEP. Si procede, los proveedores facilitarán oportunamente declaraciones exactas y conformes sobre los materiales. Esto es esencial para una gestión responsable de las sustancias y constituye una prueba de que el proveedor posee el conocimiento adecuado de su propia cartera de sustancias y cumple de forma fiable la legislación aplicable en materia de sustancias químicas y las iniciativas voluntarias pertinentes. Lo ideal es que los proveedores proporcionen información completa sobre los materiales para facilitar el cumplimiento de la legislación en materia de sustancias químicas y las iniciativas voluntarias pertinentes por parte de Roche en todo el mundo.

Residuos y emisiones

Los proveedores dispondrán de sistemas para garantizar la manipulación, el desplazamiento, la conservación, el reciclaje, la reutilización o la gestión con seguridad de los residuos, las emisiones atmosféricas y las descargas de aguas residuales. Todos los residuos, aguas residuales o emisiones que puedan afectar negativamente a la salud humana o a la higiene ambiental deberán gestionarse, controlarse y tratarse adecuadamente antes de su liberación al medio ambiente.

Emisiones de gases de efecto invernadero

Se anima a los proveedores a cuantificar, comunicar y tomar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y ayudar a sus proveedores a hacer lo mismo.

Derrames y vertidos accidentales

Los proveedores dispondrán de sistemas para prevenir, mitigar y comunicar los derrames y vertidos accidentales al medio ambiente.

Biodiversidad

Los proveedores deberán cumplir los principios de acceso justo y equitativo y de reparto de beneficios relativos al uso de los recursos genéticos de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el Protocolo de Nagoya, con el que Roche está comprometida. Los recursos naturales se utilizarán de manera ambientalmente sostenible y sin contribuir a la deforestación. No se utilizarán instalaciones en zonas protegidas o con un alto valor en cuanto a biodiversidad.



Sistemas de gobernanza y gestión

Los proveedores utilizarán sistemas de gestión para facilitar el cumplimiento y la mejora continua de estos principios. Entre los aspectos relacionados con los sistemas de gestión se incluyen:

Compromiso y responsabilidad

Los proveedores demostrarán su compromiso con los conceptos descritos en el presente documento mediante la asignación de recursos adecuados.

Requisitos legales y del cliente

Los proveedores identificarán y cumplirán las leyes, reglamentos, normas y requisitos pertinentes del cliente.

Gestión de riesgos

Los proveedores dispondrán de mecanismos para determinar y gestionar los riesgos en todos los ámbitos abordados en el presente documento y para revisarlos al menos una vez al año, así como ad hoc si la situación de riesgo ha cambiado o aumentado significativamente.

Documentación

Los proveedores conservarán la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de estas expectativas y de la normativa aplicable.

Formación y competencia

Los proveedores contarán con un programa de formación que permita alcanzar un nivel adecuado de conocimientos, destrezas y capacidades entre el personal de dirección y los trabajadores para responder a estas expectativas.

Diligencia debida y transparencia

Los proveedores dispondrán de sistemas que les permitan aplicar la diligencia debida en su propia cadena de suministro. Los proveedores proporcionarán a Roche transparencia en la cadena de suministro, si fuera necesario, en relación con los riesgos asociados a los derechos humanos y los minerales y metales de conflicto.

Mejora continua

Se espera de los proveedores que mejoren continuamente mediante el establecimiento de objetivos de desempeño, la ejecución de planes de aplicación y la adopción de las medidas correctivas necesarias para las deficiencias identificadas mediante evaluaciones internas o externas, inspecciones y revisiones de la gestión.

Identificación de problemas y mecanismo de denuncias

Si un proveedor o sus empleados creen que alguien de su empresa o de la cadena de suministro de Roche ha actuado de forma contraria a los principios del presente Código de Conducta del Proveedor, se les anima a informar de estas inquietudes a la línea SpeakUp del Grupo Roche. Los detalles están disponibles en <https://www.roche.com>.

Los proveedores establecerán su propio mecanismo de denuncias y animarán a sus trabajadores a notificar sus inquietudes o a aportar información sobre casos de incumplimiento, especialmente por lo que respecta a las actividades ilegales reales o potenciales en el lugar de trabajo o los efectos adversos en cuanto a los derechos humanos o al medio ambiente derivados de las propias operaciones de los proveedores, sin amenaza alguna de represalia, intimidación o acoso. Los proveedores investigarán y adoptarán las medidas correctivas necesarias.

Además de los principios de la PSCI, para Roche son importantes los siguientes principios:

Propiedad intelectual

Roche ofrece innovaciones médicas que mejoran la salud y la calidad de vida de las personas colaborando con los proveedores que mejor pueden satisfacer las demandas y los requisitos de nuestra empresa en términos de coste, innovación, integridad, calidad, idoneidad, credibilidad y sostenibilidad. Como socios comerciales que apoyan los esfuerzos de Roche, los proveedores respetarán los derechos de propiedad intelectual de Roche, protegerán sus secretos comerciales e información confidencial, y protegerán la información del cliente. Los proveedores gestionarán la tecnología y los conocimientos técnicos de manera que se protejan los derechos de propiedad intelectual.

Sostenibilidad económica

Se anima a los proveedores a que ayuden a fomentar el desarrollo social y económico y contribuyan a la sostenibilidad de las comunidades en las que operan.

Diversidad de proveedores

Los proveedores interactuarán social y económicamente con diferentes categorías de proveedores mediante procesos de abastecimiento inclusivos que promuevan la igualdad de oportunidades.

El Código de conducta para proveedores de Roche fue propuesto por el Comité Directivo de Sostenibilidad y aprobado por el Comité Ejecutivo del Grupo el 17 de octubre de 2022. Entra en vigor el 1 de enero de 2023.

Publicado por
F. Hoffmann-La Roche Ltd, 4070 Basilea, Suiza

© 2023

Todas las marcas comerciales mencionadas cuentan con protección legal.

www.roche.com

7 001 051
